*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Control de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 2.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA